



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2022-02017794- -NEU-DESP#MS - LICITACIÓN PÚBLICA - ADQUISICIÓN INSUMOS RUBRO DROGAS Y MATERIAL DESCARTABLE DE LABORATORIO -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-02017794- -NEU-DESP#MS y el Expediente Físico N° 8600-088271/22, del registro de Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se gestiona la adquisición de insumos del RUBRO DROGAS Y MATERIAL DESCARTABLE DE LABORATORIO, con destino a los distintos Servicios Asistenciales de la Provincia, dependientes de la Subsecretaría de Salud;

Que la adquisición de estos insumos garantiza el normal funcionamiento de los distintos Laboratorios que componen la Red Provincial de Salud, incluidos el Departamento de Zoonosis y los Servicios de Hemoterapia, Genética y Anatomía Patológica del Hospital Provincial Neuquén;

Que se incluyen los insumos necesarios para resolver los análisis que detectan infecciones por diversos microorganismos, en pacientes internados, postquirúrgicos, de guardia y ambulatorios, insumos para análisis físico-químicos, bacteriológicos, microbiológicos y bromatológicos;

Que se encuentra detallado todo tipo de descartables y material necesario para trabajar bajo normas de bioseguridad;

Que la cantidad solicitada cubre un período de ocho (08) meses de la demanda;

Que la contratación se realizará conforme Pedido de Suministro N° 29124;

Que el importe estimado para la presente contratación asciende a la suma de pesos setecientos veintisiete millones novecientos noventa y cinco mil cuatrocientos noventa (\$727.995.490.-), por lo que se procederá al llamado a Licitación Pública;

Que la atención del gasto será con cargo a ACE.005 - “ADMINISTRACIÓN DE INSUMOS HOSPITALARIOS”;

Que atento a la dinámica de abastecimiento y contratación de los insumos a adquirir, es necesario facultar a la señora Ministra de la cartera sanitaria a autorizar y aprobar la contratación de los renglones desiertos que

Que se publicarán avisos en el Boletín Oficial de la Provincia o el órgano que lo remplace y por internet a través de la página oficial, hasta el día y hora fijada para la apertura, conforme al Artículo 8º Inciso a) del Reglamento de Contrataciones, Decreto N° 381/17 y Resolución N° 303/17 del Ministerio de Economía e Infraestructura y el Ministerio de Gobierno y Justicia - “Instructivo para dar Publicidad para las Contrataciones”, a fin de asegurar la mayor concurrencia posible de oferentes;

Que por lo expuesto, la presente operación debe encuadrarse en los términos del artículo 1º, inciso a), y en el artículo 2º, inciso a) del Reglamento de Contrataciones del Estado, Decreto N° 2758/95, de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, y su modificatorio Decreto DECTO-2023-523-E-NEU-GPN;

Por ello;

DECRETA:

Artículo 2º: APRUÉBASE el tenor del Pliego de Cláusulas Generales y Condiciones Particulares y del Pedido de Presupuesto, obrante en el documentos **PLIEG-2023-01014338-NEU-DESP#MS** y el **PLIEG-2023-01017710-NEU-DESP#MS**, que forman parte integrante de la presente norma.

Artículo 4º: DELÉGASE a la señora Ministra de Salud la Autorización y Aprobación de los renglones desiertos de la presente Licitación Pública, en el marco del artículo 64º, inciso 2), apartado b) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control y conforme a lo establecido en el artículo 9º de la Ley 1284 de Procedimiento Administrativo.

10L - “MINISTERIO DE SALUD”

[illegible]

10	L	01	03	01	04	02	05	02	1111	\$249.174.300.-
10	L	01	03	01	04	02	09	05	1111	\$473.059.670.-
10	L	01	03	01	04	02	09	07	1111	\$1.813.000.-

Artículo 6°: ESTABLÉZCASE que de acuerdo al Decreto N° 381/17, los Pliegos de Bases y Condiciones de la Licitación Pública serán sin cargo.

Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.